



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00318379- -UNC-ME#FCM - Mauricio Daniel Beranek

---

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Dr. Mauricio Daniel Beranek (Legajo N° 60450), docente del Instituto de Virología de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de participar del proyecto de investigación “Wetlands in Argentina as hubs for exchange and emigration of bird-borne arboviruses”, que será llevado a cabo en La Para, departamento Río Primero, provincia de Córdoba, desde el 27 al 30 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Directora del Instituto de Virología, Prof. Dra. Viviana Elizabeth Re;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por Res. HCS N° 1600/00);

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes al Sr. Dr. Mauricio Daniel Beranek (Legajo N° 60450), docente del Instituto de Virología de la Facultad de Ciencias Médicas, a fin de participar del proyecto de investigación “Wetlands in Argentina as hubs for exchange and emigration of bird-borne arboviruses”, que será llevado a cabo en La Para, departamento Río Primero, provincia de Córdoba, desde el 27 al 30 de abril del corriente año, conforme a lo dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (Régimen de Licencias del Personal Docente Para Estudios o Actividades Culturales – Texto Ordenado por Res. HCS N°1600/00).

Artículo 2°: Establecer que en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro de sus labores, el docente Mauricio Daniel Beranek (Legajo N° 60450) deberá presentar, vía correo electrónico a [rrhh@fcm.unc.edu.ar](mailto:rrhh@fcm.unc.edu.ar), la constancia correspondiente de la actividad realizada.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

